

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :**

ARTÍCULO 1°.- Establecer los límites jurisdiccionales de la Comuna Estación Lazo, del Departamento Gualeguay de acuerdo a los siguientes límites y linderos:

NORTE: por línea divisoria coincidente con el límite sur de los planos de Mensura Nº 06-9245, 06-9247, 06-18267 y 06-18269 desde el vértice 1 (32°49'11.37"S; 59°28'26.46"O) hasta el vértice 2 (32°47'50.20"S; 59°21'42.79"O). Sigue por eje de camino público desde el vértice 2 hasta el vértice 3 (32°48'12.03"S; 59°20'37.65"O) donde se intersecta con la Ruta Nacional Nº 12, lindando con una zona sin jurisdicción local del Distrito 3 Jacinta. Continúa por eje de dicho camino desde el vértice 3 hasta el vértice 4 (32°48'55.03"S; 59°18'52.65"O). Desde este punto, por rectas coincidentes con límites parcelarios al rumbo S13°38'O de 1324,16 metros, S73°20'O de 779,23 metros y S38°52'O de 1075,90 metros hasta intersectar eje de camino público en el vértice 5 (32°50'16.69"S; 59°19'50.05"O); por eje de este camino desde el vértice 5 hasta el vértice 6 (32°50'16.93"S; 59°20'5.11"O), intersectando eje de la Ruta Nacional Nº 12. Continúa por el eje de dicha Ruta Nacional desde el vértice 6 hasta el vértice 7 (32°51'59.50"S; 59°19'50.08"O). Desde este vértice, por una sucesión de tres rectas: la primera con rumbo N87°09'E de 530,00 metros; la segunda con rumbo N11°40'E de 1058,60 metros; la tercera con rumbo N85°10'E de 1451,24 metros hasta el cauce del Arroyo Vizcachas en el vértice 8 (32°51'20.58"S; 59°18'26.21"O). Sigue por el cauce del Arroyo Vizcachas desde el vértice 8 hasta su confluencia en el Río Gualeguay en el vértice 9 (32°52'22.22"S; 59° 9'27.36"O). Todos estos lindando con la Comuna de Aldea Asunción;

ESTE: por el cauce del Río Gualeguay y coincidente con el límite departamental, desde el vértice 9 hasta el vértice 10 (32°55'2.37"S; 59° 9'16.33"O), lindando con el Centro Rural de Población de Distrito Talitas (Departamento Gualeguaychú);

SUR: por línea divisoria coincidente con los planos de Mensura Nº 06- 11332, 06-6707, 06-744, 06-2973 y 06-3898 desde el vértice 10 hasta el vértice 11 (32°54'44.42"S; 59°12'6.25"O), intersección con camino público. Continúa por el eje

de camino público desde el vértice 11 hasta el vértice 12 (32°55'45.89"S; 59°15'16.55"O). Luego, por línea coincidente con límites de los planos de mensura N° 06-35842, 06- 35841, 06-35840, 06-1929, 06-23956 y 06-33754 desde el vértice 12 hasta el vértice 13 (32°54'35.01"S; 59°19'48.55"O) donde se intersecta con la Ruta Nacional N° 12. Continúa por eje de camino público desde el vértice 13 hasta su intersección con las vías del F.C.N.G.U. en el vértice 14 (32°54'46.71"S; 59°25'16.88"O) y, finalmente, por línea divisoria coincidente con el plano de Mensura N° 06-20896 desde el vértice 14 hasta su intersección con el Arroyo Clé en el vértice 15 (32°54'50.43"S; 59°27'32.05"O), lindando con una zona sin jurisdicción local, perteneciente al Distrito 2 Vizcachas;

OESTE: por el cauce del Arroyo Clé, desde el vértice 15 hasta el vértice 1, lindando con una zona sin jurisdicción local, perteneciente al Distrito 4 Clé;

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 18 de marzo de 2026

Dra. Alicia G. ALUANI
Presidente H. C. de Senadores

Dr. Sergio Gustavo AVERO
Secretario H. C. de Senadores

ES COPIA AUTÉNTICA